

OTRAS DISPOSICIONES

LANBIDE-SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO

1172

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2026, del director de Administración y Servicios Generales de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se hace público el agotamiento del crédito presupuestario, correspondiente al ejercicio 2025, destinado a la financiación de las ayudas de apoyo a las personas emprendedoras (Capítulo III de la convocatoria).

Mediante Resolución de 5 de septiembre de 2025, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, se publicaron las bases reguladoras y su convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para el ejercicio 2025, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, adoptado en su sesión de 4 de septiembre de 2025 (BOPV de 12-09-2025).

El artículo 20.2 de las mencionadas bases reguladoras dispone que las solicitudes serán estudiadas por orden de presentación y se resolverán ordenadamente en función del momento en el que el respectivo expediente esté completo, hasta el agotamiento de los fondos destinados a su financiación. El citado artículo establece, asimismo, que una vez agotada la dotación presupuestaria se procederá a la publicación de esta circunstancia en el BOPV mediante resolución del director de Administración y Servicios Generales de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo y se denegarán las subvenciones a las solicitudes pendientes.

En el artículo 2.2.c) de la convocatoria se da a conocer el importe total del crédito asignado a esta convocatoria.

Una vez agotados los recursos económicos destinados a las ayudas dirigidas a las personas que habiendo iniciado una actividad empresarial requieren de un apoyo para el establecimiento del proyecto (Capítulo III de la convocatoria), y a los efectos de dar cumplimiento al principio de publicidad que ha de presidir el agotamiento de fondos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones,

RESUELVO:

Primero.— Hacer público que el crédito presupuestario asignado para el año 2025 a la financiación de las ayudas dirigidas a las personas que habiendo iniciado una actividad empresarial requieren de un apoyo para el establecimiento del proyecto, ha quedado agotado con el expediente presentado en fecha 27 de octubre de 2025 a las 23 horas y 31 minutos y el último expediente completado en fecha 26 de enero de 2026 a las 13 horas y 50 minutos.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de marzo de 2026.

El director de Administración y Servicios Generales de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo,
FERNANDO PARICIO CARRIÓN.